

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0150287

MAT: DISPONE PAGO A PROVEEDOR QUE INDICA.

SANTIAGO, 02 JUN 2017

VISTOS:

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley N° 20.981, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017"; 3º) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) el Decreto Supremo N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación; 7º) el Decreto Exento N° 41, de 29 de enero de 2016, del Ministerio de Educación; 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9º) el Decreto N° 656, de fecha 13.01.2001, del Ministerio de Salud que "Prohíbe Uso de Asbesto en productos que indica"; 10º) el Memorándum N° 015/87, de fecha 22 de mayo de 2017, del Director del Departamento de Planificación; 11º) el Memorándum N° 015/96, de fecha 22 de mayo de 2017, de la Directora del Departamento de Recursos Financieros al Director del Departamento Jurídico; y 12º) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de compras y contrataciones N° 28.465, de fecha 01 de marzo de 2017, y a raíz de un hallazgo en dependencias institucionales ubicadas en Marchant Pereira N° 954, comuna de Providencia, el Departamento de Planificación solicitó la confección de caja de embalaje para caldera, con la finalidad de aislar el material encontrado.

2. Que, conforme a lo resuelto por el artículo 9° del Decreto N° 656, citado en el numeral 8° de los Vistos, se prescribe lo siguiente "Las actividades relacionadas con edificaciones, equipos, instalaciones o maquinarias que tuvieren aislante de fibras de asbesto friable, tales como demolición, desmantelamiento o modificación de éstos, requerirán de autorización previa de la autoridad sanitaria competente. Para su obtención el dueño de las edificaciones, maquinarias, equipos o instalaciones deberá presentar un plan de trabajo en el que se prevean las medidas que se adoptarán para proteger la www.bcn.cl - Biblioteca del Congreso Nacional de Chile salud de los trabajadores y de la población aledaña. Decreto 17, SALUD D.O. 08.08.2009 Deberá siempre solicitarse la autorización señalada, si durante el desarrollo de alguna de las actividades referidas se encuentra asbesto friable del que no se hubiere tenido conocimiento al inicio de las obras, paralizando las mismas hasta la obtención de dicho permiso. En el evento que el asbesto presente en las actividades sea no friable, se deberá notificar a la autoridad sanitaria competente la realización de la actividad, en forma previa a su inicio o tan pronto se encuentre el producto y acompañar el plan de trabajo."

3. Que, entre la autoridad sanitaria metropolitana, y el Departamento de Riesgos de la Institución, se tomaron todas las providencias del caso, consignándolas en el folio N° 24 del Libro de Obras; sin embargo, la emergencia sanitaria llevó a actuar con rapidez, y por tanto, no había el tiempo suficiente para licitar el proceso.







sobre el funcionamiento y el quehacer de la institución, tanto en cuanto a su gestión interna como en la juricidad, eficiencia, oportunidad, continuidad y calidad del cumplimiento de sus funciones de servicio público." El citado Órgano Fiscalizador, agrega además, que: "(...) no toda situación que afecte de manera negativa el cabal cumplimiento de los deberes y obligaciones y prohibiciones aplicables a los funcionarios públicos, importa necesariamente que se configure responsabilidad administrativa, pues en esta incurre sólo cuando la infracción a aquellos fuere susceptible de la aplicación de la aplicación de una medida disciplinaria.", por lo que procederá que la autoridad que suscriba pondere debidamente la irregularidad constatada en este acto, para determinar, en definitiva, la conveniencia de la instrucción de un proceso disciplinario.

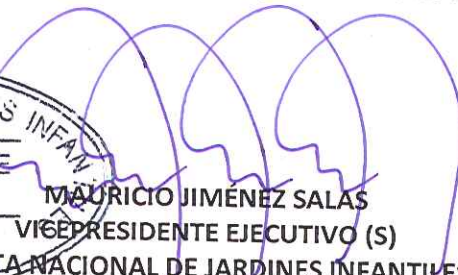
8. Que, sin perjuicio de todo lo expuesto, y de las responsabilidades que se generen en el proceso disciplinario en curso, la institución deberá adoptar medidas correctivas a objeto de efectuar los procesos de compras en conformidad a la Ley N°19.886 y a su Reglamento establecido en el Decreto Supremo N° 250.

RESUELVO:

1.-DISPÓNGASE el pago al proveedor CONSTRUCCIONES LUIS NIBALDO PADILLA QUIROZ E.I.R.L., RUT 76.215.079-4, por el monto de \$378.622.- (trescientos setenta y ocho mil seiscientos veintidós pesos) IVA incluido, conforme a lo señalado en el documento electrónico tributario N° 36, de fecha 04 de mayo del actual, por el servicio de construcción de embalaje a caldera por sospecha de asbesto en dependencias institucionales, ubicadas en Marchant Pereira N° 954 comuna de Providencia.

2.- IMPÚTESE el monto consignado en el resolutivo 1° del presente acto administrativo, ascendiente al monto de \$378.622.- (trescientos setenta y ocho mil seiscientos veintidós pesos) IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 001, del Programa 01 Oficinas, del presupuesto vigente del Servicio.

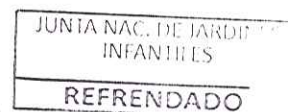
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
MAURICIO JIMÉNEZ SALAS
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)
★ JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MJS/LRM/CGDC/CCT/GCM/SSG/JAC/APF/MEH/MMO/SVR/SVT

Distribución.

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Departamento Recursos Financieros.
- Sección de Recursos Físicos
- Departamento de Planificación
- Departamento de Fiscalía Ingreso 570-2017
- Oficina de Partes (con adjuntos)



02-06-2017



MEMORÁNDUM N°015/ 96

SANTIAGO, 22 MAY 2017

A: MAURICIO JIMÉNEZ SALAS
DIRECTOR DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE: GIOVANNI CANELO MORALES
PROFESIONAL DE GESTIÓN SUBROGANTE

Junto con hacer propicia la ocasión de saludarle, a través del presente, procedo a solicitar la elaboración del acto administrativo pertinente, para sustentar el pago del proveedor LUIS NIBALDO PADILLA QUIROZ E.I.R.L., RUT 76.215.079-4, por los servicios que se detallan a continuación.

Durante el mes de febrero de 2017, en el Marco de la "Mantención y Remodelación del edificio ubicado en Marchant Pereira N° 954 comuna de Providencia", trabajos realizados por el proveedor LUIS NIBALDO PADILLA QUIROZ E.I.R.L., se detectó la presencia de asbesto al interior de una caldera, lo que provocó la activación del protocolo definido en el Decreto Supremo 656 del Ministerio de Salud y su modificación del año 2019, que establece en su artículo 9, entre otros aspectos, los trabajos de confinamiento de materiales que contengan asbesto.

Debido a lo anterior, se solicitó la presencia de la Seremi de Salud Metropolitana, quien instruyó confinar la caldera de forma inmediata.

En virtud de dar cumplimiento a la instrucción de la Seremi de Salud Metropolitana, se solicitó que el contratista que en ese instante ya trabajaba en el lugar, procediera a llevar a cabo la tarea de confinar la caldera contaminada.

Que con fecha 04 de mayo de 2017, se recibe factura N° 36 para el pago por los servicios prestados por el proveedor LUIS NIBALDO PADILLA QUIROZ E.I.R.L. y que indica en su



detalle "Construcción de Embalaje a Caldera, por sospecha de contenido de Asbesto", por un monto de \$378.622 (trescientos setenta y ocho mil seiscientos veintidós pesos) IVA incluido.

En respaldo de lo señalado precedentemente, se adjuntan a este documento, los siguientes antecedentes:

- Factura N° 36.
- Memorándum N° 015/187 del 22 de mayo de 2017 del Departamento de Planificación.
- Informe de los servicios realizados.
- Acta de la Seremi de Salud Metropolitana.
- Presupuesto de la obra.
- Correo Electrónico solicitando el pago de los servicios.
- Acta de Recepción de los Servicios.

Sin otro particular y en espera de una pronta gestión, se despide atentamente:



GCM/APF/MEM/mem

Distribución:

- Departamento Jurídico.
- Sección Seguimiento y Control
- Departamento de Planificación



CONSTRUCCIONES LUIS NIBALDO PADILLA
QUIROZ E.I.R.L.

CONTRATISTA EN CONSTRUCCION

Dirección:
BEETHOVEN 135, LOS COMPOSITORES
QUILICURA - SANTIAGO
FONO: 2244 9669 - CELULAR: 9 6548 0206

R.U.T.: 76.215.079-4

FACTURA ELECTRONICA

Nº 36

S.I.I. - SANTIAGO NORTE

Santiago, 04 de mayo de 2017

Señor(es) : Junta Nacional de Jardines Infantiles

R.U.T. : 70.072.600-2

Giro : Educacion

Dirección : Marchant Pereira 726

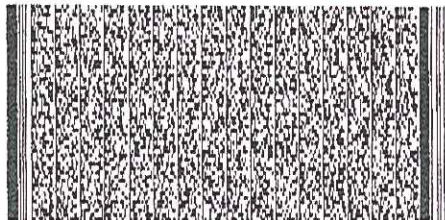
Comuna : EL BOSQUE

Ciudad : SANTIAGO

Referencia :

Item	Código	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unit.	Valor Dcto.	Total
1	GL	Global OBRA: Construcción de Embalaje a Caldera, por Sospecha de Contenido de Asbesto Ubicación, Marchant Pereira N° 954 Providencia	UN	1,00	318.170,00	0,00	318.170

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS.-



Timbre Electrónico S.I.I.
Resolución 30 del 22/06/2014 Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

Neto: \$ 318.170

19% I.V.A.: \$ 60.452

Total: \$ 378.622

Observaciones:

Cancelado por :

Nombre : _____ R.U.T. : _____
Recinto : _____ Fecha : _____ Firma : _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

Documento creado por www.facturacion.cl

CEDIBLE



MEMORANDUM N° 015/187.

MAT.: Remite documentación para tramitar pago por confección caja embalaje a caldera por instrucción de Seremi de Salud en Oficinas ubicado en Marchant Pereira N° 954 Comuna de Providencia Región Metropolitana.

Santiago, 22 MAY 2017

DE: CHRISTIAN CORDOVA TORRE
DIRECTOR DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN.

A: CARMEN GLORIA DRAGO CABALLERO
DIRECTORA DE DEPTO. RECURSOS FINANCIEROS

En el marco del contrato obra "Mantenición y Remodelación Edificio Oficinas ubicado en Marchant Pereira N° 954 Comuna de Providencia Región Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", adjudicado al proveedor Construcciones Luis Nibaldo Padilla Quiroz E.I.R.L. mediante Resolución Exenta N° 015- 00689 del 02 de noviembre de 2016, se retiró de caldera existente.

En la ejecución de dicha faena se detectó la existencia de asbesto al interior de la caldera, lo cual motivó la activación del protocolo definido en el Decreto Supremo 656 del Ministerio de Salud y su modificación en el año 2009, que establece en el artículo 9°, entre otros aspectos, los trabajos de confinamiento de materiales que contengan asbesto.

SECCION RECURSOS FISICOS	
RECIBIDO	
FECHA:	22 MAY 2017
HORA:	11:00
COTIZ:	1243



Por lo anteriormente señalado, se solicitó la presencia de la Seremi de Salud Metropolitana, en cuya visita instruyó confinar la caldera en forma inmediata.

En virtud de la urgencia de dar cumplimiento a la instrucción de las profesionales de la Seremi de Salud, se solicitó su ejecución al contratista que se encontraba ejecutando el contrato de obra señalado, por lo cual, con fecha 02 de febrero de 2017, y a través de mail del Ejecutivo de Gestión de Compras del Departamento de Recursos Financieros, se solicitó a la Empresa Luis Nibaldo Padilla Quiroz E.I.R.L., la facturación de los trabajos extraordinarios realizados para dictar el acto administrativo correspondiente y proceder a su cancelación.

Antecedentes adjuntos:

- Informe emitido por el ITO de la obra.
- Acta de visita de la Seremi Metropolitana donde instruye la aislación de la caldera.
- Presupuesto del Proveedor.
- Mail de Instrucción Facturación.
- Estado de Pago Aprobado.
- Copia de factura.

Sin otro particular, saluda atentamente.



CCT/ASB/CBV/cbv.

c.c.

- Sección Infraestructura
- Archivo Depto.

INFORME

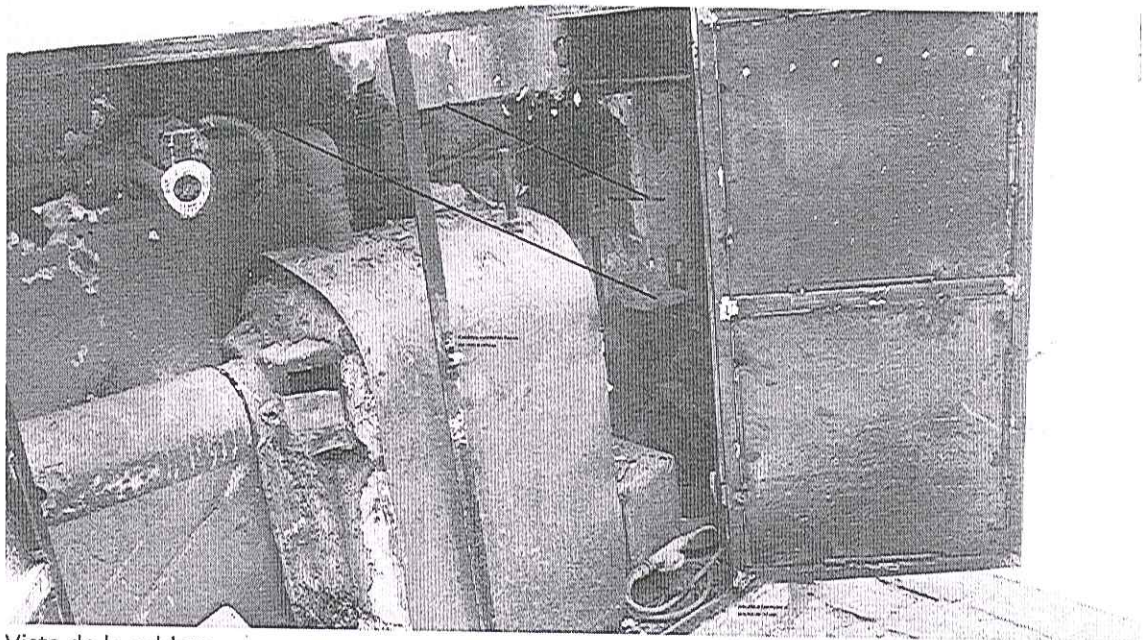
El presente informe tiene como finalidad dar cuenta de un hallazgo en el proceso de los trabajos que actualmente realizamos en las oficinas que se ubican en Marchant Pereira N° 954. Una de las actividades a realizar era el desarme de la caseta y retiro de la caldera que se encontraba al interior de esta. Situación existente se muestra en imágenes.



Caseta Metálica



Vista de la Caldera



Vista de la caldera

- Se reiteró a la empresa constructora la necesidad de efectuar esta faena durante el fin de semana y se consigna a través de nota en Libro de Obras en el folio N° 21 del 03- de Febrero de 2017, con la finalidad de no afectar con ruidos molestos ni interferir con el movimiento de los vehículos que se estacionan al interior de la vivienda.
- Al día lunes 06-02-2016, al revisar las obra se da cuenta de los avances realizados durante el fin de semana, se muestra en imagen.



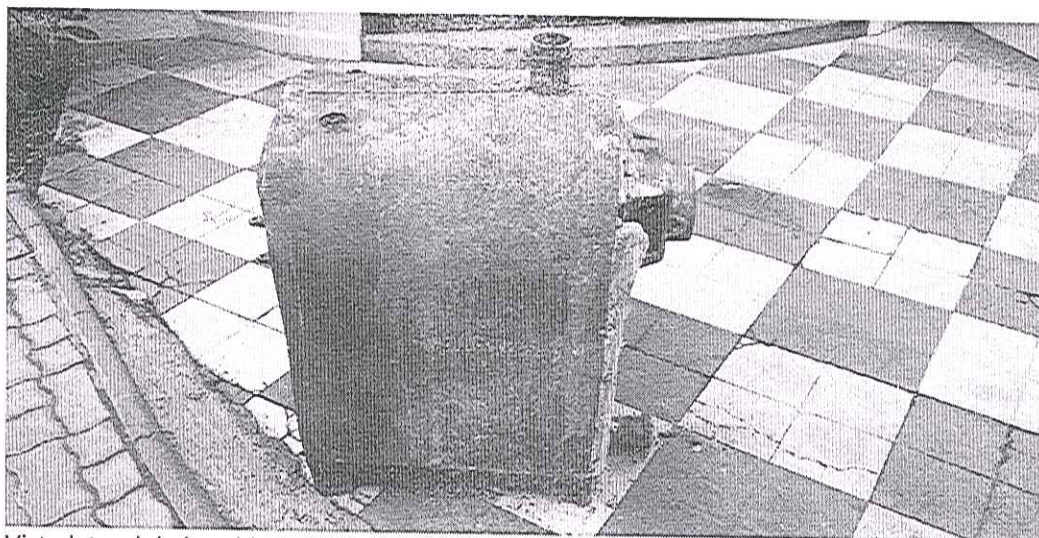
- El día Jueves 09-02-2016, se revisa nuevamente la obra se observa el avance en la zona ocupada por la caldera que se retiró el fin de semana fuera de las horas de funcionamiento de las oficinas se muestra imagen.



Acabado de Muro



Vista lateral de la Caldera



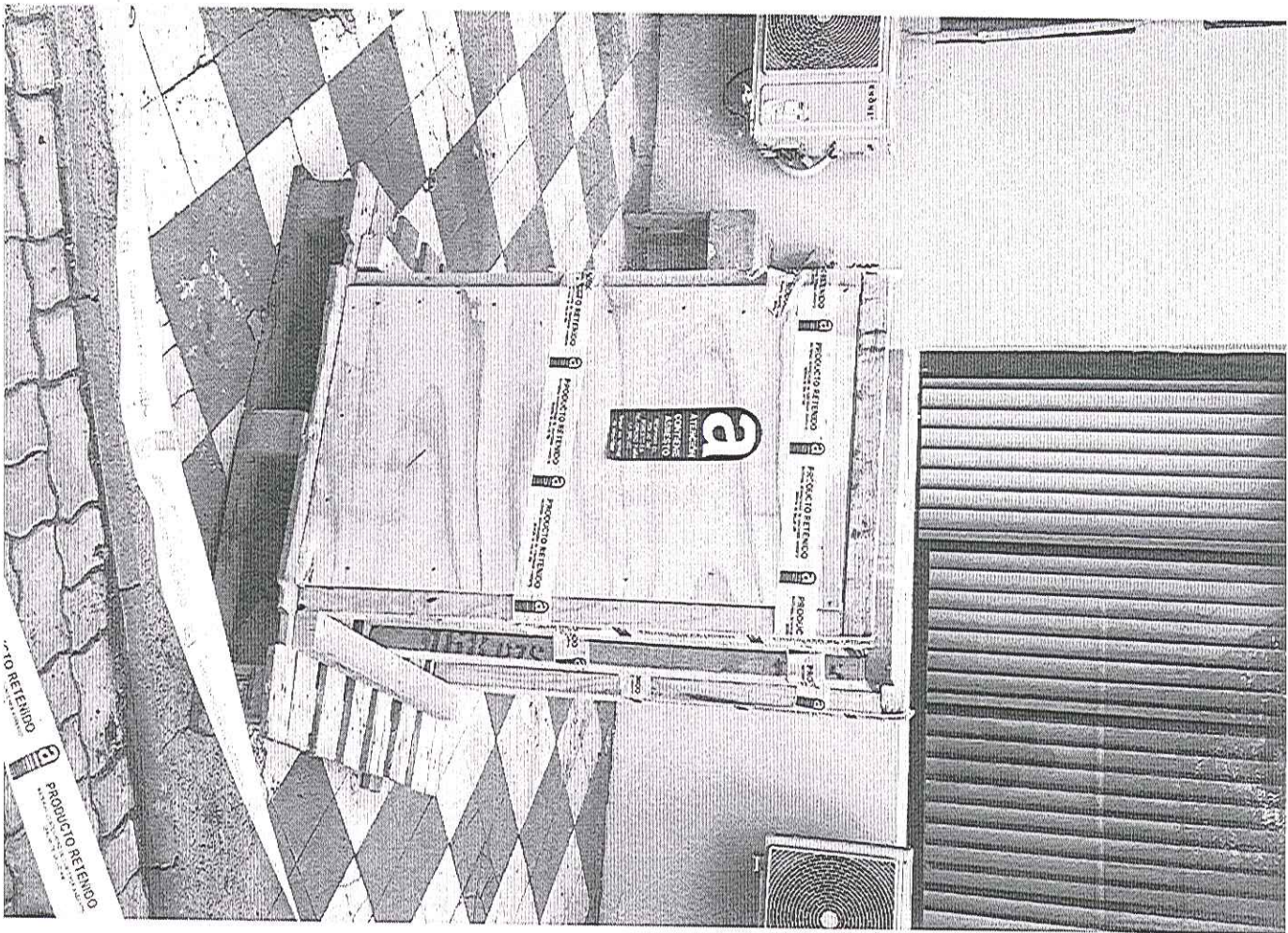
Vista lateral de la caldera



Vista costado de la caldera



Vista frontal de la caldera



- De acuerdo a lo observado en las vistas de las dos ultima imágenes donde se evidencia el desprendimiento de la protección de cemento, se presume la existencia de aislación de asbesto.

Se procede, de acuerdo a lo indicado en decreto N° 656 del Ministerio de salud: PROHIBE USO DEL ASBESTO EN PRODUCTOS QUE INDICA, en cuyo artículo 9°.- se estipula lo siguiente:

“Las actividades relacionadas con edificaciones, equipos, instalaciones o maquinarias que tuvieren aislante de fibras de asbesto friable, tales como demolición, desmantelamiento o modificación de éstos, requerirán de autorización previa de la autoridad sanitaria competente. Para su obtención el dueño de las edificaciones, maquinarias, equipos o instalaciones deberá presentar un plan de trabajo en el que se prevean las medidas que se adoptarán para proteger la salud de los trabajadores y de la población aledaña.

Deberá siempre solicitarse la autorización señalada, si durante el desarrollo de alguna de las actividades referidas se encuentra asbesto friable del que no se hubiere tenido conocimiento al inicio de las obras, paralizando las mismas hasta la obtención de dicho permiso.

En el evento que el asbesto presente en las actividades sea no friable, se deberá notificar a la autoridad sanitaria competente la realización de la actividad, en forma previa a su inicio o tan pronto se encuentre el producto y acompañar el plan de trabajo.”

Se paralizan las faenas con esta fecha instrucción que se consigna en el folio N° 24 del Libro de obras, además de todas las acciones que el departamento de Prevención de Riesgos de JUNJI inicia antes la ACHS y la Seremi Metropolitana.

- De acuerdo a todo lo anteriormente expuesto y tratándose de una causal de fuerza mayor no contemplada en el plazo de ejecución de las obras, se solicita realizar toda la tramitación correspondiente tendiente a congelar los plazos hasta no tener las resoluciones respectivas en conjunto con las disposiciones de la Seremi de Salud que nos permitan reanudar las obras.



CARLOS BRAVO VILLARROEL
CONSTRUCTOR CIVIL
SECCION INFRAESTRUCTURA DIRNAC

Santiago, 10 de Febrero de 2017



N° 0141572

N° de Página: 0102

ACTA

En la Región Metropolitana, a 13 de Febrero del año 2017 siendo las 1650 horas,
el(la) Señor(a) Sereni Latorre - Mila Galarza.

Funcionario(a) de esta Secretaría de Salud de la Región Metropolitana, se constituyó en visita de inspección en
Oficina central

Ubicado en Marcelino Pereira N° 957 comuna de Presidencia

Propiedad de Junta Nacional De Bomberos Peruanos (JNB) Rut N° 70 022 600-2

Con domicilio en _____ N° _____ comuna de _____

Representante legal Orsine Lopez De Pereira Rut N° 9055374-7

Con domicilio en Marcelino Pereira N° 726 comuna de Presidencia

Teléfono: _____

1. Razón de la visita

Solicitud de fiscalización

☐

Plan de vigilancia

☒

Verificación sentencia

☐

Solicitud de formalización

☐

Emergencias

☐

Programa especial

☐

2. Hecho(s) constatado(s)

① Se realizó inspección al lugar en atención a correo electrónico de fecha 10/02/2017 donde se notificó la presencia de caldera con aislante sospechoso de contener asbestos, este equipo fue retirado del sitio donde se encontraba originalmente en gabinete subterráneo junto a entrada de vehículos, el que fue eliminado por lo que la caldera se trasladó a patio del edificio.
② Junto con el correo electrónico se recibió informe de inspección por medida de control de Riesgo de ACHS N°3/2017 la fecha 9/2/17.
③ Considerando la información disponible respecto al equipo y lectura anticipada por equipo que evalúa directamente para diagnosticar presencia o ausencia de asbestos (equipo en prueba) el que señaló presencia de asbestos, se ordenó la toma de muestras de bulto, la que fue realizada en esta misma visita donde funcionarios de ACHS tomaron muestras de bulto de aislante de caldera entregando Hojas Contro Muestra para este Seremi de Salud.
④ Se ordena medidas de control inmediatas respecto a encapsulamiento del equipo, uso de Elemento de Protección Personal para cualquier acercamiento al equipo (buzo desechable con capucha, protección respiratoria con filtro P-100, guantes, botas, según sea el caso, cubre calzado), uso de señalización para identificar el área.

y el equipo no soporte el tiempo probado, no bajaran en seco, todo
 esto en forma inmediata, enviar fotografías a correo electrónico
 Veronica.Carrasco@redsalud.gov.cl y milka.camilo@redsalud.gov.cl
 (5) No se debe sacar equipo del lugar hasta recibir resultados
 del muestreo, según los chales se determinarán pasos a seguir,
 (6) Informar de los datos de empresa, contactista y trabajadores que
 manipulan caldera (Raya Social, Rut, Domicilio, imputación
 legal, más proximidad al muestreo de ley 16744, listado
 con nombre completo y Rut de trabajadores (7) Colocar una
 grumetal de caldera para evitar que sea golpeada por vehí-
 culo al momento de estacionarse o salir del lugar. (8) Se
 debe informar a Seremi de Salud el resultado de muestreo
 dentro de 24 horas según a la toma de conocimiento del informe
 con resultados.

3. Cítase a

Fecha Hora

en Avda. Bulnes 175 piso 1 con todos los medios probatorios, pudiendo traer sus descargos por escrito,
 personalmente o por apoderado, acreditando en forma su personería.

Se firma en comprobante de la lectura previa y entrega de copia, de la presente Acta

[Firma]

Pablo Cornejo Segovia

15-005322-7

Firma del Funcionario de la SEREMI de Salud
 Región Metropolitana

Firma y Rut del propietario o de su
 Representante en el momento de la inspección

Representante Legal		Nivel Escolaridad Alcanzado		EB	EM	ES	S/E
Hombre	☐	Mujer	☐				

Presupuesto por Obra de Urgencia					
Ubicación, Marchant Pereira N° 954 Providencia					
OBRA: Construccion de Embalaje a Caldera, por Sospecha de Contenido de Asbesto					
Nº	Partida	Unidad	Cant.	Precio Unitario	Total
1	Elementos de Seguridad según indicaciones de la Seremi				
1.1	Buzos	und.	2	\$ 5.600	\$11.200
1.2	Mascaras	und.	2	\$ 22.990	\$45.980
1.3	Filtros 3M 2097P100	und.	2	\$ 15.320	\$30.640
1.4	Cubre Calzado	und.	2	\$ 2.500	\$5.000
1.5	Antiparras	und.	2	\$ 3.200	\$6.400
2	Construccion Embalaje				
2.1	Terciado 18 mm	pl.	1,5	\$ 33.500	\$50.250
2.2	Pino bruto	pulg.	3,6	\$ 7.500	\$27.000
2.3	Fijaciones	gl.	1	\$ 3.500	\$3.500
3	Fletes y Traslados	und.	1	\$ 65.000	\$65.000
4	Mano de Obra	h.h.	8	\$ 9.150	\$73.200
					\$0
Total Neto					\$318.170
Iva 19%					\$60.452
Total					\$378.622
Construcciones Luis Nibaldo Padilla Quiroz E.I.R.L					

plazo de ejecucion 1 dia

CONSTRUCCIONES LUIS NIBALDO
PADILLA QUIROZ E.I.R.L.
RUT: 76.215.079-4
FONO: +56 9 6548 0206

Bravo Villarroel, Carlos Marciano

De: Bravo Villarroel, Carlos Marciano
Enviado el: jueves, 04 de mayo de 2017 11:21
Para: Miguel Martinez Mesina
CC: Allende Cea, Jaime Francisco; Canelo Morales, Giovanni Mauricio; Salazar Bulnes, Maria Asuncion; Herrera Covarrubias, Gonzalo
Asunto: RE: Antecedentes Traslado
Datos adjuntos: Factura Embalaje.pdf; E.P. Embalaje Caldera M.P. 954.pdf

Estimado Miguel, junto con saludar te informo que el día de hoy la Empresa Contratista Luis Padilla E.I.R.L., ingreso por oficina de partes la factura con su correspondiente estado de pago para proseguir con el trámite de pago propuesto en mail precedente.
Adjunto archivos digitales.
Saludos Cordiales

Carlos Bravo Villarroel
Constructor Civil
Unidad de Infraestructura
Direccion de Planificacion
DIRNAC
Dario Urzúa 1938 - Providencia – Santiago
Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
+562 26545174
cbravo@junji.cl

De: Miguel Martinez Mesina
Enviado el: jueves, 20 de abril de 2017 12:48
Para: Bravo Villarroel, Carlos Marciano
CC: Allende Cea, Jaime Francisco; Canelo Morales, Giovanni Mauricio
Asunto: Antecedentes Traslado

Estimado:

Por medio del presente hago llegar antecedentes de acuerdo a lo conversado con Sr. Giovanni Canelo, para el levantamiento de la respectiva Solicitud de Compra, además de recordar envió de correo a Proveedor Luis Nibaldo Padilla para que ingrese la correspondiente factura por el trabajo de Embalaje a Caldera.

Quedo atento a sus comentarios,

Miguel Martínez Mesina
Ejecutivo Gestión de Compras
Unidad de Compras
Departamento de Recursos Financieros
Dario Urzúa 1957-59 – Providencia, Santiago

Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
(56) 226545807

De: impresora@junji.cl [mailto:impresora@junji.cl]

Enviado el: jueves, 20 de abril de 2017 9:26

Para: Miguel Martinez Mesina

Asunto:

Estado de Pago N°1						
Ubicación, Marchant Pereira N° 954 Providencia						
OBRA: Construcción de Embalaje a Caldera, por Sospecha de Contenido de Asbesto						
Nº	Partida	Unidad	Cant.	Precio Unitario	Total	% avance
1	Elementos de Seguridad según indicaciones de la Seremi					
1.1	Buzos	und.	2	\$ 5,60	\$11,20	100%
1.2	Mascaras	und.	2	\$ 22,99	\$45,98	100%
1.3	Filtros 3M 2097P100	und.	2	\$ 15,32	\$30,64	100%
1.4	Cubre Calzado	und.	2	\$ 2,50	\$5,00	100%
1.5	Antiparras	und.	2	\$ 3,20	\$6,40	100%
2	Construcción Embalaje					
2.1	Terciado 18 mm	pl.	1,5	\$33,50	\$50,25	100%
2.2	Pino bruto	pulg.	3,6	\$ 7,50	\$27,00	100%
2.3	Fijaciones	pl.	1	\$ 3,50	\$3,50	100%
3	Fletes y Traslados	und.	1	\$ 65,00	\$65,00	100%
4	Mano de Obra	h.h.	8	\$ 9,15	\$73,20	100%
					\$0	

Total Neto	\$318,17
Iva 19%	\$318,17
Total	\$60,45
	\$378,622

Construcciones Luis Nibaldo Padilla Quiroz E.I.R.L.

plazo de ejecución 1 día





SOLICITUD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

N° 28.465

Fecha 01/03/2017

Unidad Solicitante Subdepartamento de Planificación

DirNac

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete.

Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el Manual de Procedimiento de Adquisiciones.

Salir

La compra pertenece al proyecto BID?

☐ Sí ☒ No

Descripción del requerimiento

CONSTRUCCIÓN DE EMBALAJE PARA CALDERA

Cantidad	Categoría	Identificación	Monto	Moneda	Subtítulo	Ítem	Asignación	Sub-Asignación	Programa	Distribuciones
1	Servicios	CONSTRUCCIÓN DE EMBALAJE PARA CALDERA	378.622	Pesos	22 - BIENES	06 - Mant...	001 - Mant...	001 - Mante...	01 Oficinas	
										Distribuciones
										Cantidad Región CC Obs
										1 DirNac 000...

Total estimado(Pesos)

\$ 378.622

Total Preafectado(Pesos) \$

\$ 378.622

Compra Planificada

☐ Sí ☒ No

Fundamento de compra

CONSTRUCCIÓN DE EMBALAJE DE URGENCIA PARA CALDERA DE MARCHANT PEREIRA 954 POR INSTRUCCIÓN DE LA SEREMI DE ALUD METROPOLITANA

Funcionario Solicitante

Jara Chacon, Maria Elizabeth

Ejecutivo de Compra Asignado

Miguel Martinez Mesina

Modalidad de Compra

Trato Directo

Contraparte técnica

Evaluación de Factibilidad

Evaluación de Contenido

Se revisa justificación de la necesidad de compra

☐ Revisado

Se acuerda plazo estimado para entrega con U. Requirente

Se revisa stock disponible en Central de Abastecimiento (si aplica).

☐ Revisado

Se adjuntan especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar (si aplica).

☐ Adjunto

Se adjunta propuesta de Criterios de Evaluación Mínimos y sus ponderaciones (si aplica).

☐ Adjunto

Se revisa cargo presupuestario de solicitudes del Dpto. de RRRF.

☐ Revisado

Modalidad de Compra

Se define modalidad de compra según ley de compras

☐ Definido según la ley

Se revisa factibilidad de modalidad de compra

☐ Modalidad Factible

Se define alcance de la compra (Dirección Nacional, Regiones):

☐ I ☐ II ☐ III ☐ IV ☐ V ☐ VI ☐ VII ☐ VIII ☐ IX ☐ X ☐ XI ☐ XII ☐ XIII ☐ XIV ☐ XV ☐ DIRNAC

Se define Lugar de pago (Dirección Nacional, Regiones):

☐ I ☐ II ☐ III ☐ IV ☐ V ☐ VI ☐ VII ☐ VIII ☐ IX ☐ X ☐ XI ☐ XII ☐ XIII ☐ XIV ☐ XV ☐ DIRNAC

Archivos

Archivo	Descripción
 memo 86 RRFF.pdf 1,37 MB	
 Solicitud de Compra construccion de embalaje.msg 1,45 MB	
 MEMO 41 del 08-03-2017 a Juridico.pdf 69,08 KB	

Ordenes de Compra Asociadas

Código	Estado	Monto
--------	--------	-------

Gestiones de Compra Asociadas

Nombre	Estado	Monto	Monto Pesos
Gestión Compra n° 16114	Inicial Generar OC		0

Información de Presupuesto

Ítem	Información Presupuestaria				Tipo Adjudicación	Dif. pre-clerto	Descomprometido
CONSTRUCCIÓN DE EMBALAJE PARA CALDERA	☐ Distribución Nacional					378.622	
	☐ Distribución Regional						
	Región	Código Requerimiento	Código Compromiso	Monto Monto Clerto Prefectado			
	☐	111	710	378.622			

Historial de la Solicitud

Acción	Observaciones	Autor	Fecha
Compra Aprobada		gcanelo	20/03/2017 15:48
Modalidad Compra Autorizado		gcanelo	20/03/2017 15:48
Prefactacion Aprobada		pgomez	14/03/2017 16:14
Borrador Prefectado	P01 SUB 22 111 PLANIF. SC 28465 CONSTRUCCIÓN DE EMBALAJE PARA CALDERA . DMJ	dmontenegro	14/03/2017 10:48
Modalidad Compra Aprobado	Se adjunta Memo 41 enviado a Jurídico.	jallende	10/03/2017 11:25
Modalidad Compra Definido	Consultado a la Unidad Requiriente, este trabajo ya se realizo por la Urgencia e Instrucciones de Sr. Leandro Rojas e Informe de SEREMI de Salud Metropolitana. Por lo anterior esto debiera ser un Dispone Pago. Quedo a la espera de Instrucc	mlmartinez	06/03/2017 08:43
Ejecutivo Compras Definido		jallende	02/03/2017 09:21
Elaboración Aprobada		crcordova	01/03/2017 18:00
Inicial		mejara	01/03/2017 17:58